



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Sra. Juez el presente proceso verbal de pertenencia, para informarle que la curadora Ad-Litem designada, manifestó que acepta el cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de enero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDATE: JORGE ENRIQUE COMETA LLANOS
DEMANDADOS: ORFA LUCIA MONTOYA SALAZAR en calidad de heredera determinada de la señora EUFEMIA SALAZAR DE MONTOYA. MARÍA EUGENIA MONTOYA SALAZAR en calidad de heredera determinada de la señora EUFEMIA SALAZAR DE MONTOYA. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUFEMIA SALAZAR DE MONTOYA. PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR.
RADICACIÓN: **76001-31-03-012-2022-00167-00**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado al Curador(a) Ad-Litem, Dr(a) **BEATRIZ FORERO HERRERA** en representación de ORFA LUCIA MONTOYA SALAZAR, MARIA EUGENIA MONTOYA SALAZAR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUFEMIA SALAZAR DE MONTOYA Y DE TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A PRESCRIBIR.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital al curador, para los fines pertinentes.

TERCERO: El término de notificación empieza a correr a partir del día del envío del link del expediente electrónico al correo ofabogado@hotmail.com

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb00f3fdf91533517f39e7744fcdadbfa723b8416d4142b15e5ccc669f6e2c0**

Documento generado en 22/01/2024 09:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>